

	PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 1 de 4
		Código: JU-FO-49
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Junio 16 de 2021

Armenia Quindío, 01 de noviembre de 2025

Doctora

DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO

Gerente

E.S.E Hospital Departamental

Universitario del Quindío San Juan De Dios.

Referencia: Propuesta de prestación de servicios.

SANDRA MARCELA RUSSI SANCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41940161, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta en los siguientes términos:

1. Tipo de Vinculación: Contrato de prestación de servicios.

2. Objeto del Contrato: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS"

3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Lugar de ejecución: Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

5. Valor y forma de pago del contrato:

5.1 Valor del contrato: El valor del presente contrato asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$7, 984,560 M/CTE)

5.2 FORMA DE PAGO: La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará Dos (2) pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.992.280 M/CTE) por los servicios prestados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. El contratista presentará mes vencido un informe de actividades, cuenta de cobro y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, quien una vez recibido el informe deberá emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios.

NOTA 1: En caso de que el contratista no haya cotizado al sistema de seguridad social como trabajador independiente, solamente para tramitar el primer pago bastará con la presentación de los formularios o certificados de afiliación tanto a salud, pensión y ARL respectivos. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 que establece el pago para los contratistas independientes mes vencido. NOTA 2: La E.S.E. Hospital pagará al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades diarias de apoyo a la gestión operativa del programa de seguridad del paciente.
2. Apoyar la gestión de eventos adversos reportados en la Institución aplicando las metodologías de reporte, herramientas de gestión, listas de chequeo y análisis de causas según el programa de seguridad del paciente.
3. Apoyar la implementación y seguimiento de los paquetes instruccionales de seguridad del paciente adoptados por la institución.

	PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 2 de 4
		Código: JU-FO-49
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Junio 16 de 2021

4. Participar en el Comité de Seguridad del Paciente como secretaria del mismo – inducción.
5. Brindar apoyo en el proceso de inducción y reintroducción en temas relacionados con seguridad del paciente.
6. Brindar apoyo en la capacitación del personal asistencial en temas relacionados con seguridad del paciente (protocolos, manuales, instrumentos, formatos, fichas adoptadas por el programa de seguridad del paciente).
7. Apoyar mantener y alimentar las bases de datos del Programa cuando sea requerido por el programa de seguridad del paciente, además de realizar la consolidación mensual de las estadísticas propias de la gestión del programa de seguridad del paciente y entregar el informe de estos a las EPS que lo requieran, a planeación y a la subgerencia asistencial.

PARÁGRAFO ÚNICO: Es obligación del contratista hacer llegar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dentro de los siguientes días a la finalización del contrato de prestación de servicios so pena de incumplimiento, conforme a los plazos establecidos por el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016 y de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y la Circular Interna N° 067 del 20 de septiembre de 2018.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
2. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor durante el periodo ejecutado, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
6. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar; so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
7. Administrar, conservar y entregar al término del contrato de prestación de servicios, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).
8. Apoyar y participar en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud, y otras normas vigentes; apoyados en la metodología e instrumentos que constituyen el Aseguramiento de la Calidad institucional.
9. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
10. Portar el carné que lo identifique como contratista de la institución.
11. Apoyar y participar activamente en las diversas actividades docentes-asistenciales e investigativas, conforme a los términos establecidos en los convenios docencia-servicio suscritos por la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios y las instituciones educativas del departamento y del país formadoras de personal de salud. Además, estar disponible para colaborar en cualquier requerimiento adicional que el supervisor considere necesario para fortalecer la formación académica, el desarrollo profesional y el crecimiento institucional en el ámbito de la salud.
12. Cumplir con los deberes y obligaciones académicas y docentes asignadas, incluyendo la labor de acompañamiento cuando sea requerido, con el fin de favorecer el objetivo estratégico de la institución en su proceso de acreditación como Hospital Universitario, conforme a las normas y disposición.
13. Asistir a las convocatorias y reuniones establecidas por el área de Investigación y Servicios Docentes, y cumplir con los lineamientos del anexo técnico definido por el programa académico de las Instituciones de Educación Superior con las que existe convenio de docencia-servicio, para promover el fortalecimiento, desarrollo y mejoramiento de la docencia en la institución.

	PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 3 de 4
		Código: JU-FO-49
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Junio 16 de 2021

7. Acreditación criterios de selección:

CRITERIO	REQUERIDA	ACREDITADOS
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia mínima de un (1) año relacionada con la actividad a contratar	Aporto certificado de experiencia requerida en la invitación y validados en el aplicativo Sigep II.
IDONEIDAD	- Acreditar título de Enfermera profesional. - Rethus. - Certificado curso de atención a víctimas de violencia sexual.	El proponente acredita idoneidad requerida en la invitación

Como prueba de lo anterior anexo los respectivos documentos y certificados, los cuales acreditan la anterior información.

8. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la firma de la presente oferta, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

9. Documentos de la oferta.

A continuación, presento una relación de la documentación requerida por la entidad y que aplica según la idoneidad y experiencia solicitada, la cual se encuentra previamente cargada y verificada en aplicativo de Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. (SIGEP II) como bien consta en hoja de vida adjunta.

DOCUMENTOS PRIVADOS	
No.	TIPO DE DOCUMENTOS
1	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - Actualizada, firmada y con fecha (Ley 190 de 1995)
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150%
3	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - Actualizada, firmada y con fecha (Ley 190 de 1995)
4	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Vigencia no mayor a 3 años - Dec. 723/2013)
5	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS.
6	FORMATO DE COMPROMISOS ETICOS

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
No.	TIPO DE DOCUMENTOS
1	DOCUMENTOS ACADÉMICOS (TÍTULO PROFESIONAL, POSGRADO, TECNÓLOGO, TÉCNICO, BACHILLER Y CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS)
2	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL REGISTRADOS EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA
3	CURSOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL FORMATO TH-DE-17 LISTA DE VERIFICACION REQUISITOS DEL TALENTO HUMANO VO6

CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES	
No.	TIPO DE DOCUMENTOS
1	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE
2	CONSULTA DE ESTADO DE MULTAS EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) (vigencia no mayor a 3 meses)
3	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (vigencia no mayor a 3 meses)

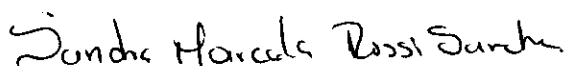
	PROPUESTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 4 de 4
		Código: JU-FO-49
	JURÍDICA	Versión: 02
		Vigente a partir de: Junio 16 de 2021

4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (vigencia no mayor a 3 meses)
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (vigencia no mayor a 3 meses)
6	CONSULTA DEL CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM (vigencia no mayor a 3 meses)
7	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES. (vigencia no mayor a 3 meses)
8	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A SALUD- EPS VIGENTE Y/O FORMULARIO DE AFILIACION
9	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSIÓN - AFP VIGENTE

NOTA TRANSITORIA: Aporto lo documentos solicitados por la entidad en medio físico debido a la indisponibilidad o fallas técnicas presentadas en la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

En los términos aquí expuestos presento oferta de conformidad con la invitación cursada.

Atentamente.


SANDRA MARCELA RUSSI SANCHEZ
 C.C. No 41940161

	INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA	Página: 1 de 1
		Código: JU-FO-22
		Versión: 02
	JURIDICA	Vigente a partir de: Junio 16 de 2021

Armenia, 01 de octubre de 2025.

Doctora
DIANA CAROLINA CASTAÑO GIRALDO
 Gerente
 E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios

Asunto: INFORME DE VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Presento ante usted, el informe de verificación de requisitos y/o criterios de selección de la oferta presentada por **SANDRA MARCELA RUSSI SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41940161 expedida en ARMENIA, dentro del proceso de invitación directa para la suscripción del contrato, cuyo objeto es:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA COMO APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS"

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el oferente las cuales se encuentran previamente registradas y verificadas en la hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. (SIGEP II) la cual la relaciona así:

CONDICIONES MÍNIMAS	DE LA INVITACIÓN	ACREDITADOS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI - NO
IDONEIDAD (ESTUDIOS)	☐ Acreditar título de Enfermera profesional. ☐ Rethus. ☐ Certificado curso de atención a víctimas de violencia sexual.	El proponente acredita idoneidad requerida en la invitación	SI
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia mínima de un (1) año relacionada con la actividad a contratar	El proponente acredita experiencia requerida la cual fue validados en el aplicativo Sigep II de acuerdo a la necesidad planteada en la invitación	SI

Se deja constancia que la persona natural y/o jurídica cumple con las condiciones de la invitación, que cuenta con la idoneidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que para tal fin fue debidamente aprobada la hoja de vida por parte del representante legal de la entidad y firmada por el jefe de la oficina asesora jurídica encargado del usuario validador de la información contenida en el aplicativo SIGEP; que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda suscribir el contrato de prestación de servicios.


JUAN DAVID GUTIÉRREZ TREJOS
 Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
 E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío
 San Juan de Dios de Armenia (Q)

